



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 316-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEI; SisGeDo N° 2869300 de la Oficina de Estadística e Informática, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatoria, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objeto primordial, establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Artículo 2.- Ámbito de aplicación 2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a software público, para que las entidades públicas estén en condiciones de compartir softwares bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo; (ii) copiarlo o reproducirlo; (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso; (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa; y, (v) distribuirlo, en beneficio del estado peruano; Artículo 4°, establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 316-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEI, emitido por el Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática; señala que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, considerando la necesidad de implementar los sistemas de gestión documentaria, sistemas de trámite digital y módulos de firmas digitales, ha encontrado por conveniente valerse del soporte de la Secretaría de Gobierno Digital, a través de la plataforma de Software Público, por la misma que para su implementación como entidad generaría altos costos; además, que es importante indicar que las características de estos sistemas se acomodan a los casos de uso y requerimiento funcionales de la entidad; por lo que, solicita la designación al responsable del área de informática o tecnología de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM; por lo que, designa al Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática; para dicho efecto, el señor Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2023, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ing. **MICHAEL ÑAÑEZ ASCONA**, Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SOFTWARE PÚBLICO**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; conforme se expone en el considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/HMV/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-